

SS06.

**Roberto Benjamín Carmona Fernández
Testigo Social PF037**

Ciudad de México, a 21 de julio de 2022

**Lic. Diego Flores Sánchez
Director de Gestión de Recursos
y Operación de Bienes Concesionados
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
Presente**

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 Ter, fracción IV, inciso c) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 68 de su Reglamento, adjunto al presente, remito a usted Testimonio Final del atestiguamiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006G1C003-E25-2022 para la Contratación de la póliza de seguro de obra civil terminada para la red de autopistas y puentes concesionados al fideicomiso número 1936, denominado "Fondo Nacional de Infraestructura".

Atentamente

**Roberto Benjamín Carmona Fernández
Testigo Social PF037**

DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

21 JUL 22 PM 11

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

c.c.p.- Lic. Salvador Castillo Romo. - Director de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción de la Secretaría de la Función Pública.

Lic. Ana Belen Díaz Esquivel.- Gerente de Verificación y Mesa de Control Fiduciaria del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

22 JUL 2022

22 JUL 22 PM 1:29

Gerencia de Verificación y Mesa de Control Fiduciaria.

HORA: 14:09 RECIBÍO: MLB e

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

Roberto Benjamín Carmona Fernández
Testigo Social PF037

Ciudad de México, a 21 de julio de 2022

TESTIMONIO SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006G1C003-E25-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE OBRA CIVIL TERMINADA PARA LA RED DE AUTOPISTAS Y PUENTES CONCESIONADOS AL FIDEICOMISO NÚMERO 1936, DENOMINADO "FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA".

DESTINATARIOS

Lic. Salvador Castillo Romo.- Director de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción de la Secretaría de la Función Pública.

Lic. Diego Flores Sánchez.- Director de Gestión de Recursos y Operación de Bienes Concesionados del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Lic. Ana Belen Díaz Esquivel.- Gerente de Verificación y Mesa de Control Fiduciaria del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Presentes.-

DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SUSTENTAN LA EMISIÓN DEL TESTIMONIO:

En cumplimiento a las funciones que nos han sido conferidas en los términos de los artículos 26 Ter fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 65 fracción VII y 68 de su Reglamento, en mi carácter de Testigo Social con número de registro PF037 en el padrón Público de Testigos Sociales, emito el presente Testimonio correspondiente al procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional Electrónica realizado por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. para la contratación de la póliza de seguro de obra civil terminada para la red de autopistas y puentes concesionados al fideicomiso número 1936, denominado "Fondo Nacional de Infraestructura", con número de identificación en CompraNet LA-006G1C003-E25-2022.

Roberto Benjamín Carmona Fernández
Testigo Social PF037

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El procedimiento de contratación se realizó con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26, fracción I; 26 Bis, fracción II; 28, fracción I; 29, 30, 36, 36 Bis, fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1º, 7º fracción II, 39 y demás relativos y aplicables de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fondo Nacional de Infraestructura y demás disposiciones aplicables en la materia y su objeto fue la contratación de la póliza de seguro de obra civil terminada para las autopistas en operación que le permita cubrir el costo de las reparaciones o reposiciones de la infraestructura para reestablecerlos a su estado original, cuando éstas sufran daños por la ocurrencia súbita e imprevista de cualquier riesgo.

DESIGNACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL.

A través de la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción de la Secretaría de la Función Pública y mediante oficio número UACP/DPFCP/088/2022 de fecha 6 de mayo de 2022 me fue comunicada mi designación como Testigo Social en el procedimiento de contratación en comento, previa opinión emitida al efecto por el Comité de Testigos Sociales de la Secretaría de la Función Pública.

Con fecha 14 de junio de 2022, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. y el suscrito celebramos contrato con número 2022-A-A-NAC-A-A-06-G1C-00010851, conforme a lo dispuesto por el artículo 65 del

Roberto Benjamín Carmona Fernández
Testigo Social PF037

Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; contrato celebrado con el objeto de atestiguar el procedimiento de contratación que nos ocupa.

DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES Y SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:

El suscrito participó en los siguientes actos previos y eventos relacionados con el procedimiento de contratación que nos ocupa:

a) Revisión de la investigación de mercado y de la estrategia de contratación.

Con fecha 14 de junio de 2022 se celebró una reunión de trabajo en las instalaciones de la convocante en la que se proporcionó al testigo social, de forma impresa, la investigación de mercado. Posteriormente, en esa misma fecha, mediante correo electrónico, la entidad convocante remite al testigo social la investigación de mercado en versión electrónica.

Derivado de la revisión de la investigación de mercado, mediante correo electrónico del 15 de junio, el testigo social compartió con la convocante diversos comentarios y recomendaciones, los cuales recibieron respuesta en la misma fecha, a decir:

a) En la página 9 de 9 del documento denominado Investigación de Mercado se consigna que se recibieron 4 respuestas por parte de las personas morales invitadas, indicándose que, entre otras, una de las empresas no remitió respuesta.

Sin embargo, de los anexos a dicho documento y de los archivos enviados por esta vía se aprecia que dicha empresa sí presentó cotización.

Roberto Benjamín Carmona Fernández
Testigo Social PF037

Al respecto, se recomienda revisar las razones por las que no se consideró la cotización de la misma y, de ser procedente se realicen las adecuaciones a la IM.

En atención a ello, la convocante le comunicó al testigo social que la cotización fue considerada en el documento "Resultados de la Investigación de Mercado" que se transmitió vía correo electrónico y que en el cuerpo del correo se dejó constancia de ello y que para los efectos de la integración del documento se tengan por sustituido el documento entregado de manera impresa por el que se acompañó al envío electrónico.

b) Del documento denominado Investigación de Mercado y de las peticiones de ofertas se aprecia que se buscó conocer el precio preponderante en el mercado y el cumplimiento del requisito denominado "Indicadores CNSF".

Desprendiéndose de la revisión de la convocatoria, que contiene otros requisitos que no fueron previstos en la investigación de mercado.

Al respecto, con la finalidad de dar cumplimiento al párrafo tercero del numeral 4.2.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que la a letra dice:

La investigación de mercado deberá documentar que los requisitos y condiciones que se pretende establecer en la convocatoria a la licitación pública no limitan la libre participación de posibles licitantes, para lo cual deberá procurarse, en la medida de lo posible, identificar la existencia de al menos cinco posibles proveedores con capacidad para proveer los bienes o servicios de acuerdo con los requisitos y condiciones que se pretende establecer en la convocatoria.

Se recomienda reforzar la IM con la finalidad de documentar lo requerido en dicho numeral.


Roberto Benjamín Carmona Fernández
Testigo Social PF037

Al respecto, la convocante realizó las adecuaciones correspondientes en atención a la recomendación del testigo social.

c) El documento denominado Investigación de Mercado concluye con el rubro Respuestas recibidas, sin que se aprecie el resultado del sondeo realizado, al respecto, se recomienda considerar la inclusión de un rubro relativo a dichos resultados con la finalidad de dar cumplimiento al último párrafo del artículo 30 del RLAASSP.

Como en el punto anterior, la convocante realizó las adecuaciones correspondientes en atención a la recomendación del testigo social.

d) Se recomienda que, en cumplimiento al numeral 4.2.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para las solicitudes de cotización y para consignar los resultados de la IM se utilicen los formatos indicados en dicho numeral.

De esta recomendación la convocante comentó que en lo sucesivo realizarán los ajustes al interior de la convocante a efecto de observar en todo momento la normativa aplicable. 

e) Recomendó se incluyan en la Investigación de Mercado el nombre y cargo del o los servidores públicos que realizaron y firmarán la Investigación de Mercado, agradeciéndole si puede ser tan amable de compartírselos.

Roberto Benjamín Carmona Fernández
Testigo Social PF037

Sobre eso la convocante comentó que la firma de elaboración estará a cargo de un servidor público con el puesto de Técnico Especializado adscrito a la Subgerencia de Verificación y Mesa de Control Fiduciaria, como Área Requirente, razón por la cual el testigo social solicitó si se le podía facilitar el ordenamiento u oficio que lo faculte para realizar y firmar y, en atención a ello, la convocante le comentó que por lo que se refiere al ordenamiento u oficio que lo faculte, en la entidad se actúa conforme a las funciones que se establecen en los Manuales de Organización Internos, mismos que describen lo correspondiente a mandos medios y superiores con nivel mínimo de subgerente y por lo que se refiere al personal operativo, sus funciones están descritas en los perfiles de puesto correspondientes a cada plaza, mismos que no se encuentran públicos ni disponibles para su consulta directa, por lo que se ha solicitado a la Gerencia de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos el perfil correspondiente para poder compartirlo una vez que se cuente con el documento. Al respecto, el 20 de junio de 2022, la entidad convocante remite al testigo social el perfil de puesto del servidor público con el puesto de Técnico Especializado adscrito a la Subgerencia de Verificación y Mesa de Control Fiduciaria.


Ahora bien, en lo que hace a la estrategia de contratación, la entidad convocante determinó llevar a cabo una licitación pública nacional electrónica con criterio de evaluación binario, señalando en la Convocatoria la disponibilidad presupuestaria con la que contaba para hacer frente a las obligaciones derivadas del procedimiento de contratación. A la luz de los resultados se puede concluir que se contó con alta participación, una evaluación en igualdad de circunstancias y que con la adjudicación del contrato se obtuvo una economía en relación con el presupuesto disponible, la cual para una adecuada cuantificación deberá

Roberto Benjamín Carmona Fernández
Testigo Social PF037

relacionarse con datos relativos a la siniestralidad reportada por parte de la entidad contratante.

b) Revisión del proyecto de convocatoria y de la convocatoria a la licitación pública, de la invitación a cuando menos tres personas o de las solicitudes de colización.

Con fecha 14 de junio de 2022 se celebró una reunión de trabajo en las instalaciones de la convocante en la que se proporcionó al testigo social, de forma impresa, la convocatoria y se le explicó la razón y los alcances de la contratación a atestiguar. Posteriormente, en esa misma fecha, mediante correo electrónico, la entidad convocante remite al testigo social la convocatoria y sus anexos, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fondo Nacional de Infraestructura (POBALINES), el Manual de Organización Específico de la Dirección General Adjunta Fiduciaria, el oficio de designación en los actos del procedimiento así como el poder del Delegado Fiduciario y la investigación de mercado y, mediante correos electrónicos del 15 y 16 de junio le remite las fichas técnicas de la red de autopistas y puentes concesionados al Fondo y el modelo de contrato.

Derivado de la revisión de los documentos proporcionados, mediante correo electrónico del 15 de junio, el testigo social concluyó que la Convocatoria, en lo general, se encuentra elaborada en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 39 de su Reglamento. 

Y, por tratarse de un procedimiento en el que se aplicará el método de evaluación binario, solicitó la justificación a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,

Roberto Benjamín Carmona Fernández
Testigo Social PF037

Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Al respecto, la convocante remitió al testigo social la justificación solicitada.

Mediante correo electrónico del 16 de junio de 2022, la convocante informa al testigo social que, con esa fecha se publicó la convocatoria en CompraNet y el resumen correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

Finalmente, el testigo social constató que la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica con número de identificación en CompraNet LA-006G1C003-E25-2022 para la Contratación de la póliza de seguro de obra civil terminada para la red de autopistas y puentes concesionados al fideicomiso número 1936, denominado "Fondo Nacional de Infraestructura", fue publicada en CompraNet el 16 de junio de 2022 a las 09:02 horas.

c) Juntas de aclaraciones

A las 13:15 horas del día 20 de junio de 2022, la entidad convocante, vía correo electrónico, remite al testigo social los horarios en las que, a través de sala virtual, se llevarán a cabo las reuniones para la atención de las preguntas remitidas por los interesados y a las 12:58 horas del día siguiente se le comparte por la misma vía los manifiestos de interés en participar y las preguntas planteadas por los interesados, acompañados de la impresión de la pantalla de CompraNet en la que se aprecia la hora en la que fueron recibidos dichos documentos. A las 16:30 horas del día 21 de junio, el testigo social participa en la sesión virtual en la que la convocante dio respuesta a la mayoría de las preguntas técnicas recibidas, quedando pendiente las respuestas a algunas preguntas técnicas y las de carácter administrativo, para lo cual se integrarían dos grupos de trabajo y previo a la celebración

Roberto Benjamín Carmona Fernández
Testigo Social PF037

de la junta de aclaraciones se pondrían a disposición del testigo social, lo que efectivamente ocurrió las 10:30 horas del día 22 de junio.

De conformidad con lo establecido en el punto III.1 de la Convocatoria, a las 11:00 horas del 22 de junio de 2022, el testigo social participó en la Junta de Aclaraciones, evento en el que la convocante asentó en el acta levantada con motivo de este acto que, de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se recibieron, en tiempo y forma, las solicitudes de aclaración y el escrito de interés en participar de nueve interesados, asimismo, se plasmaron en dicho documento las precisiones de la convocante y las respuestas a los cuestionamientos expuestos por los interesados, otorgándoles, en términos del artículo 46, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, seis horas con quince minutos para que los licitantes formularán las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas, señalando las 11:00 horas del día 23 de junio de 2022 para continuar con la Junta de Aclaraciones, publicándose el acta parcial en CompraNet a las 12:45 horas del día de su celebración.

El mismo día 22, el testigo social es convocado y participa en la reunión virtual, que se llevó a cabo a las 19:30 horas, para dar a conocer las repreguntas recibidas, así como para otorgar respuesta a las mismas.

El 23 de junio de 2022 a las 11:00 se reinició la Junta de Aclaraciones y en el acta que se levantó se anotó que se recibieron, por parte de siete interesados, preguntas sobre las respuestas otorgadas, plasmando las preguntas y las contestaciones.

Roberto Benjamín Carmona Fernández
Testigo Social PF037

Asimismo, se informó que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 01 de julio de 2022 a las 11:00 horas.

El acta de cierre de la junta de aclaraciones fue publicada en CompraNet a las 11:45 horas del día 23 de junio de 2022.

d) Acto de presentación y apertura de proposiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral III.1 de la Convocatoria y corroborado en el acta de la Junta de Aclaraciones, a las 11:00 horas del 1 de julio de 2022, se dio inicio al Acto de presentación y apertura de proposiciones, una vez iniciado el evento, la convocante informó que se recibieron, vía electrónica, las propuestas de 7 licitantes, insertando en el acta la impresión de la pantalla de Compranet que acredita dicha recepción, posteriormente procedió a relacionar, para cada participante, la documentación que presentó.

Asimismo, de conformidad con la fracción III del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el penúltimo párrafo del artículo 47 de su Reglamento, se consignó el importe de las proposiciones económicas.

Finalmente, en el acta que se levantó de este evento, se señaló que el fallo será dado a conocer el 5 de julio de 2022 a las 13:00 horas.

e) Reuniones durante la evaluación de las proposiciones y revisión del proyecto de fallo.

El 1 de julio de 2022, la entidad convocante le proporciona al testigo social, en medio magnético, las proposiciones presentadas y el día 4 de julio le remiten los documentos digitalizados que contienen el FO-CON-11 y FO-CON-12 con la información de la evaluación técnica y económica realizada

Roberto Benjamín Carmona Fernández
Testigo Social PF037

a los dos licitantes que ofertaron los precios más bajos, así como el proyecto de Fallo y el Acta de Notificación.

De la revisión de los documentos compartidos, el testigo social recomendó revisar la redacción de un par de párrafos del fallo, misma que fue atendida por la convocante, asimismo, con relación a la revisión de la documentación legal y administrativa preguntó si la convocante contaba con un documento que consignará dicha revisión, a lo que, la convocante, en atención a ello comentó que el resultado se encuentra registrado en el propio fallo y que como parte de su expediente se generó un documento con formato parecido al FO-CON-11, que señala "si cumple" y "no cumple", por cada aspecto solicitado como parte de los requerimientos legales y financieros, referidos en los numerales VIII.1 y VIII.2 de la Convocatoria, mismo que fue elaborado por el servidor público designado por la convocante.

De la revisión del proyecto de Fallo y el Acta de Notificación, el testigo social, constató que se encuentran elaborados en concordancia con lo señalado en los documentos de evaluación.

f) Acto de fallo

De conformidad con lo establecido en el numeral III.1 de la Convocatoria y confirmado en el acta de la presentación y apertura de proposiciones, a las 13:00 horas del 5 de julio de 2022, se llevó a cabo el evento de notificación del fallo.

En el acta que se emitió con motivo de esta etapa del procedimiento de contratación el testigo social pudo constatar que el fallo corresponde al mismo que le fue proporcionado previo a su emisión, así como que, conforme a lo ordenado en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones,

Roberto Benjamín Carmona Fernández
Testigo Social PF037

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa que ninguna de las dos proposiciones evaluadas fue desechada, señalando también el resultado de la revisión de la documentación legal y administrativa y el resultado de la evaluación técnica y económica, indicándose el nombre del licitante que resultó con la adjudicación del contrato y las razones que motivaron la determinación.

Asimismo, se indica que la firma del contrato se llevará a cabo durante los siguientes 15 días posteriores a la notificación del fallo a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos y que el proveedor adjudicado deberá presentarse en las instalaciones de la convocante el día posterior al fallo a exhibir los documentos requeridos en el numeral III.8 de la Convocatoria.

También se menciona el nombre del servidor público que emite el fallo, su cargo y las facultades para emitirlo de acuerdo a los ordenamientos que rigen a la convocante, así como los nombres y cargos de los servidores públicos responsables de la evaluación de la documentación legal y administrativa, así como de las proposiciones técnicas y económicas.

Finalmente, la entidad convocante, el mismo día de su celebración, publicó el fallo en CompraNet.

g) Formalización del contrato:

En el acta de fallo se estableció que el 6 de julio de 2022 el licitante adjudicado debería presentarse en las oficinas de la convocante a entregar los documentos señalados en el numeral III.8 de la Convocatoria y en atención a ello, en reunión celebrada el 8 de julio se puso a disposición del testigo social la documentación exhibida. De la revisión, el testigo social, se

Roberto Benjamín Carmona Fernández
Testigo Social PF037

percató que para el caso del manifiesto solicitado en el numeral III.8, inciso j) una parte de la redacción se apartaba de lo requerido en la convocatoria y de lo establecido en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, recomendando que se requiriera al licitante adjudicado que lo presentara en los términos solicitados originalmente, al respecto, la entidad convocante comentó que el manifiesto se había presentado en los términos de los documentos de licitación pero que se había solicitado se adicionará información y en ese proceso se cambió parte de la redacción, acordando la convocante que se solicitaría nuevamente el manifiesto, constatando el testigo social que ese mismo día fue remitido el manifiesto con el texto ajustado.

En el punto III.1 de la Convocatoria se tenía previsto que la firma del contrato se llevaría a cabo dentro de los 15 días naturales posteriores al fallo a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, al respecto, con fecha 19 de julio de 2022 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público notificó la suspensión temporal del sistema CompraNet y el día 20 de julio emitió los criterios a aplicar derivado de dicha suspensión temporal entre las que se incluyen los relativos a la firma de los contratos. En atención a ello, la entidad invitó al testigo social a presenciar la firma del contrato el día 20 de julio de 2022 a las 19:00 horas, en dicha reunión se pudo constatar que el instrumento jurídico se encontraba formalizado de manera electrónica por los servidores públicos, procediendo, en ese momento, a suscribirlo el proveedor de manera autógrafa, con lo que la firma del contrato se llevó a cabo en los términos establecidos en el primer párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo dispuesto en los criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet dados a conocer por la SHCP en el Diario Oficial de la Federación.

Roberto Benjamín Carmona Fernández
Testigo Social PF037

CONCLUSIONES:

Del atestiguamiento se aprecia que la entidad convocante actuó con transparencia, convocando al testigo social a todos los eventos del procedimiento y compartiéndole toda la documentación inherente a la licitación, así mismo, como se señaló en el capítulo correspondiente de este testimonio, con la estrategia de contratación seleccionada se obtuvo una economía en relación con el presupuesto disponible, la cual para una adecuada cuantificación deberá relacionarse con datos relativos a la siniestralidad reportada por parte de la entidad contratante.

Recomendándose que se valore, como área de oportunidad, realizar precisiones a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para que quede plasmado, de forma expresa, los cargos de los servidores públicos facultados para participar en las diversas etapas de los procedimientos de contratación.

Lo que me permito hacer de su apreciable conocimiento para los efectos consecuentes.



Roberto Benjamín Carmona Fernández
Testigo Social PF037